NOTA DNCP/DNC/N° 7488 / 2017

Asunción, 06 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tobati.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd SERVICIO DE TRANSPORTE" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°309319 ID N°330644.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El ID que figura en el formulario n° 1 (329556) no corresponde al llamado de referencia.-

2. Anexo B punto 20 inc. d) – en este punto la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha capacidad.(*a modo de referencia se indica lo siguiente: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).*-

3. En el anexo b punto 23 la convocante ha indicado que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad financiera de los potenciales sin embargo en el punto 20 del mismo anexo indican NO APLICA.-

4. Lo indicado en el anexo b punto 24 no se ajusta a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.-

5. Consultamos a la convocante por que han indicado en el punto 27 anexo b bienes si el objeto del presente llamado es servicio.-

6. No se ha indicado en la carta de invitación con cuantos vehículos como mínimo debe contar la empresa.-

7. No se ha adjuntado la proforma de contrato.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Coordinadora Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Cubadi
Coordinadora SBE - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB